



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00254-00

En el proceso Ejecutivo Laboral, instaurado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA en contra de CREACIONES LINA MARCELA SANTAMARIA V S.A.S., la demandante allega memorial en el que solicita el emplazamiento de la entidad demandada, toda vez que, anexó constancia de notificación personal negativa el 16 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se traerá a colación lo dispuesto mediante auto del 05 de agosto de 2020, en el que se requirió a la parte así:

“Finalmente, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a la parte ejecutante para que aporte Certificado de Existencia y Representación de la sociedad CREACIONES LINA MARCELA SANTAMARIA V S.A.S., para verificar la dirección de notificación electrónica de la misma, el cual debe de tener fecha de expedición inferior a un mes.”

En virtud de que el requerimiento efectuado por esta Judicatura no fue allegado por la parte ejecutante, no se accederá al emplazamiento de la Sociedad Ejecutada. En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, para que aporte Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad CREACIONES LINA MARCELA SANTAMARIA V S.A.S., el cual debe tener una fecha de expedición inferior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 175

Hoy 20 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1908d3572b8aca8dcf45a7073cfaa48da7285ed5b44559940b31a58e8e5f8d25**

Documento generado en 19/10/2023 04:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>